

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2931, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado, al señor Ramón Eugenio Grullón.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2931.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:— Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

REPUBLICA DOMINICANA.— ACTO NUMERO VEINTIOCHO.— No. 28.— En la ciudad de Moca, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:— Que ha vendido al señor RAMON EUGENIO GRULLON, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, agricultor, del domicilio de “Los Guayuyos”, Común de Moca, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 54, Número 10183, Sello Número 312128, a quien doy fe conocer, presente y aceptante; el inmueble que se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento treinticinco tareas, cultivada en parte de café, noventa tareas, a un peso RD\$1.00 tarea, y cuarenta tareas, a cincuenta centavos tarea, RD\$0.50, situada en “Los Guayuyos”, Común de Moca, colindando por el Este, con Antonio Pontier, Oeste, Arturo Grullón, Norte, río Jamao, y Sur, Gabriel Cruz. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO, de fecha CINCO del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho. El precio de la venta es de CIENTO DIEZ PESOS RD\$110.00, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos, RD\$36.66, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de ma-

nos del comprador, según se evidencia con el recibo Número 186115, de fecha dieciséis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$36.67, los días diez y seis, de los meses de marzo de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy Fe: —Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado Francisco R. Thevenin, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno RD\$2.00, respectivamente marcados con los números 390962 y 390963, debidamente cancelados.

CERTIFICO:— Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.— Doy Fé: Lic. R. Francisco Thevenin.— Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia; 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Gambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2932, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado, al señor Secundino Collado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2932:

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Collado, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$162.00 una porción de terreno de 140 tareas y otra de 85, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: .